

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y se ajusta a derecho, se le imparte aprobación en la suma de **\$152.521.987,46**.

II. De otro lado, se tiene que la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$10752358**.

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-01001-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 26/07/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-1001 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Contra: ERNEY ALEXANDER ENRRIQUEZ PRADA En la forma como sigue:

Notificaciones: (Nº 004, fl 3)	\$8.890,00
Agencias en derecho (No. 006)	\$10.743.458,00
TOTAL	\$10.752.358,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy _____.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario